



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 285



BUENOS AIRES, 22 MAR 2010

VISTO el expediente N° 10759/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ISALUD, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL y LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Académico N° 05/08 y 01/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

AS
PF



Ministerio de Educación

"2000 Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

285

RESOLUCION N°



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL y LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y



Ministerio de Educación



duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean Incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff
T
9/10/00

285
RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ISALUD, En su Sede Central.

- ⊗ Colaborar en la elaboración de planes y programas de gestión ambiental promoviendo la protección de la salud humana y preservación de recursos naturales.
- ⊗ Asistir técnicamente en la planificación, diseño e implementación de proyectos ambientales de saneamiento básico y de protección de los sistemas bióticos y abióticos.
- ⊗ Colaborar en la evaluación del efecto de las actividades antropogénicas sobre la flora y la fauna autóctona para propender a la protección y conservación de los ambientes naturales.
- ⊗ Participar en el asesoramiento sobre nuevos procesos productivos para minimizar la contaminación ambiental, recuperar la energía y el tratamiento de los residuos.
- ⊗ Intervenir, bajo la supervisión del profesional competente, en proyectos de planificación, diseño y asesoramiento de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de desechos industriales y de gestión de servicios de agua potable y eliminación de excretas.
- ⊗ Medir la repercusión en el ambiente de las distintas actividades antropogénicas, procesos industriales, obras para prestación de servicios y aprovechamientos energéticos.
- ⊗ Colaborar en la adopción de medidas e implementación de acciones ambientales durante situaciones de desastres.
- ⊗ Asistir a investigadores en propuestas legislativas o de producción teórica del área.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ISALUD, en su Sede Central.

- ⊗ Elaborar planes y programas de gestión ambiental promoviendo la protección de la salud humana y preservación de recursos naturales.
- ⊗ Planificar, diseñar e implementar proyectos ambientales de saneamiento básico y de protección de los sistemas bióticos y abióticos.

*S. J. M.
P. T. B.*



Ministerio de Educación

285



- ※ Evaluar el efecto de las actividades antropogénicas sobre la flora y la fauna autóctona para propender a la protección y conservación de los ambientes naturales.
- ※ Asesorar sobre nuevos procesos productivos para minimizar la contaminación ambiental, recuperar la energía y realizar el tratamiento de los residuos.
- ※ Planificar, diseñar y asesorar en sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de desechos industriales.
- ※ Planificar, diseñar y asesorar en sistemas de gestión de servicios de agua potable y eliminación de excretas.
- ※ Medir y analizar la repercusión en el ambiente de las distintas actividades antropogénicas, procesos industriales, obras para prestación de servicios y aprovechamientos energéticos.
- ※ Asesorar y colaborar en la adopción de medidas e implementación de acciones ambientales durante situaciones de desastres.
- ※ Analizar y participar en propuestas legislativas en el área.
- ※ Diseñar, evaluar y coordinar proyectos de investigación y/o capacitación en el área.
- ※ Audituar proyectos o programas en el área desde una perspectiva integral.



Ministerio de Educación

285



ANEXO II

UNIVERSIDAD ISALUD, en su Sede Central.

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL y
LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Ecología General	1°C	64
02	Matemática I	1°C	80
03	Química Ambiental I	1°C	64
04	Naturaleza, Tecnología y Sociedad	1°C	64
05	Inglés I	1°C	48
06	Recursos Naturales	2°C	80
07	Políticas Ambientales	2°C	64
08	Geografía Regional y Sistemas de Información Ambiental	2°C	64
09	Física	2°C	80
10	Inglés II	2°C	48

SEGUNDO AÑO:

11	Asentamientos Humanos y Demografía	1°C	64
12	Matemática II	1°C	80
13	Química Ambiental II	1°C	64
14	Contaminación Antropogénica y Saneamiento Básico	1°C	64
15	Informática I	1°C	48
16	Climatología y Contaminación Atmosférica	2°C	64
17	Salud y Ambiente	2°C	64
18	Biología y Microbiología	2°C	80
19	Procesos Industriales y Prevención de la Contaminación	2°C	80
20	Informática II	2°C	48

TERCER AÑO:

21	Derecho Ambiental	1°C	64
22	Economía Ambiental	1°C	80
23	Toxicología, Bioseguridad, Higiene y Seguridad Laboral	1°C	64

*Se
192
192
192*



Ministerio de Educación

285



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
24	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	1°C	64
25	Estadística	1°C	64

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL: 1.648 Horas Reloj.

26	Suelo, Agua y Ambiente	2°C	64
27	Marketing y Emprendimientos Ambientales	2°C	96
28	Tratamiento de Efluentes Líquidos	2°C	64
29	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Peligrosos	2°C	80

CUARTO AÑO:

30	Energía y Aprovechamiento Energético	1°C	64
31	Evaluación de Impactos Ambientales	1°C	64
32	Sistemas de Gestión	1°C	80
33	Evaluación y Administración de Proyectos	1°C	64
34	Auditorías Ambientales	1°C	48
35	Gestión Ambiental en Situaciones de Desastres	2°C	96
36	Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial	2°C	80
37	Comunicación y Resolución de Conflictos Ambientales	2°C	80
38	Metodología de la Investigación (Proyecto Final Integrador)	2°C	80

OTRO REQUISITO:

- ✓ Proyecto Final Integrador: 250 Horas (Licenciatura).

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL: 2.858 Horas Reloj. /